

Protocolo de acción en
caso de denuncia de
agresión sexual y
hechos de connotación
sexual hacia un
estudiante



Craighouse School, en concordancia con su Proyecto Educativo, tiene entre sus propósitos proporcionar a todos los miembros de su comunidad un ambiente seguro y que resguarde su integridad. Se fomenta y busca promover una cultura de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar, y se otorga máxima atención a aquellas situaciones que transgreden los valores, ponen en riesgo la seguridad y provocan daño físico o psicológico a los estudiantes.

En este contexto, a continuación, se establece el protocolo que se aplicará en caso de denuncia de agresión sexual y hechos de connotación sexual hacia un estudiante.

Protocolo de acción en caso de denuncia de agresión sexual y hechos de connotación sexual hacia un estudiante

I. Denuncia de agresión sexual o hechos de connotación sexual de un profesor o funcionario del colegio a un estudiante

1. Todas las denuncias de este tipo deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección en un plazo de un día hábil escolar.
2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector, al Director del Área Formativa o Encargado de Convivencia Escolar y al Director de People, así como también al Profesor Jefe del alumno, en un plazo de un día hábil escolar. Con lo anterior, el Rector dispondrá de la realización de un proceso de recopilación de antecedentes.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, a través de sus representantes o directivos, pondrá la denuncia en conocimiento del Ministerio Público, según lo establecido en la legislación vigente.
4. El Rector acompañado del Director del Área Formativa, dentro de dos días hábiles escolares después de haber tomado conocimiento de la denuncia, invitarán a los padres o apoderados del estudiante afectado a una reunión presencial o a través de medios telemáticos y les informarán acerca de la existencia y contenido de la denuncia. Asimismo, se les indicará que se realizará un acompañamiento del alumno por parte del psicólogo del Área Formativa de la Sección, sin perjuicio que los padres o apoderados decidan consultar, además, a un psicólogo externo.
5. El Rector, oyendo al Director del Área Formativa, al Director de People y al Director de Sección correspondiente, resolverá si libera de su obligación de asistencia al profesor o funcionario denunciado, mientras se lleva a cabo la recopilación de antecedentes. El Director de People informará al profesor o

funcionario denunciado de la existencia de la denuncia y de la resolución que se haya adoptado al respecto.

6. La recopilación de antecedentes estará a cargo del Director del Área Formativa. En lo referente a los alumnos lo hará conjuntamente con el Director de Sección correspondiente. En lo referente al profesor o funcionario denunciado, lo hará junto al Director de People. De las diligencias se deberá dejar registro escrito firmado por todos los participantes.
7. El estudiante a quien se refiere la denuncia será entrevistado, con el consentimiento de sus padres y/o apoderados, por el Director del Área Formativa y por un psicólogo de la misma área. De igual manera se entrevistará, separadamente, a otros estudiantes testigos. Para evitar la exposición de los posibles alumnos involucrados, se podrá requerir una declaración por escrito. Se resguardará, en todo momento, la intimidad e identidad del alumno afectado y de los posibles testigos, permitiendo que siempre se encuentren acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad ni interrogarlos de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.
8. El Rector, oyendo al Director de Sección correspondiente, al Director del Área Formativa o a quienes los subroguen y al psicólogo del Área Formativa, determinará las medidas de protección y resguardo que se adoptarán respecto del estudiante a quien se refiere la denuncia, mientras se desarrolle la recopilación de antecedentes.

Las medidas de resguardo consisten en:

- Evitar el contacto de la alumna/o con el profesor o miembro del personal denunciado.
 - Reuniones con la alumna/o de parte del psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el Colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
 - Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o de parte del Psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
 - Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
 - Seguimiento de parte del Profesor Jefe de la evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
 - Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con el Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.
9. Durante el proceso de recopilación de antecedentes, los alumnos involucrados, sus padres y apoderados podrán aportar los antecedentes que estimen convenientes.

10. Como parte del proceso de recopilación de antecedentes, el Director de People y el Director de Área Formativa o quienes los subroguen entrevistarán al profesor o funcionario denunciado y a los profesores o funcionarios testigos que existieren.
11. El Director de Sección, el Director del Área Formativa y el Director de People entregarán al Rector o quien lo subrogue un reporte escrito que contendrá una descripción de los hechos, las diligencias efectuadas y las conclusiones. En dicho reporte se contendrán las sugerencias de la adopción de medidas formativas y de apoyo a los alumnos afectados y de cualquier otro orden.

Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo consistirán en:

- Reuniones con el alumno/a por parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
 - Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución.
 - Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socio-emocional como académica.
 - Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
 - Seguimiento del caso, por parte del Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
 - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
 - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
12. El Rector o quien lo subrogue, con la información recopilada, habiendo recibido el referido reporte y dentro de los 15 días escolares siguientes a la recepción de la denuncia, resolverá respecto de ella y, en su caso, de las medidas que corresponda adoptar.
 13. El seguimiento de dichas medidas estará a cargo del respectivo Profesor Jefe, el Director de Sección correspondiente y el psicólogo del Área Formativa.
 14. La resolución del Rector o quien lo subrogue y, en su caso, las medidas que se adopten serán informadas por éste a los padres o apoderados del estudiante afectado, junto con el Director de Sección y del Área Formativa, en una reunión presencial o a través de medios telemáticos.
 15. El Director de People y el Director de la Sección respectiva informarán de tal resolución al profesor o funcionario denunciado.
 16. Los reportes de las entrevistas se archivarán en la sección que corresponda y se consignarán en gestor académico Alexia con la debida reserva. En el caso de la entrevista al profesor o funcionario designado, ello se hará, además, en su carpeta del Área de People.

II. Denuncia de agresión sexual o hechos de connotación sexual de un miembro de la respectiva familia a un estudiante

1. Todas las denuncias deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección en un plazo de un día hábil escolar.
2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector y al Director del Área Formativa o Encargado de Convivencia, así como también al Profesor Jefe del alumno, en un plazo de un día hábil escolar. Con lo anterior, el Rector dispondrá la realización de un proceso de recopilación de antecedentes.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, a través de sus representantes o directivos, pondrá la denuncia en conocimiento del Ministerio Público, según lo establecido en la legislación vigente.
4. La recopilación de antecedentes estará a cargo del Director del Área Formativa y del Director de Sección correspondiente. De las diligencias se deberá dejar registro escrito firmado por todos los participantes.
5. El Rector o quien lo subrogue acompañado del Director del Área Formativa, informará a los padres o apoderados del estudiante al que se refiere la denuncia, de su existencia y contenido en una reunión presencial o por medios telemáticos. En caso que el denunciado sea uno de los padres o apoderados, la información se le entregará al otro progenitor. Asimismo, se les indicará que se realizará un acompañamiento del alumno de parte del psicólogo del Área Formativa de la Sección, sin perjuicio que los padres o apoderados decidan consultar, además, a un psicólogo externo.
6. Durante el proceso de recopilación de antecedentes, los alumnos involucrados, sus padres y apoderados, podrán aportar los antecedentes que estimen conveniente.
7. El estudiante a quien se refiere la denuncia será entrevistado, con el consentimiento de los padres y/o apoderados, por el Director del Área Formativa y por un psicólogo de la misma área. De igual manera se entrevistará, separadamente, a otros estudiantes testigos, si los hubiere. Para evitar la exposición de los posibles alumnos involucrados, se podrá requerir una declaración por escrito, resguardando, en todo momento, la intimidad e identidad del alumno afectado y de los posibles testigos, permitiendo que siempre se encuentren acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad ni interrogarlos de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.
8. El Director del Área Formativa y el Director de Sección entregarán al Rector un reporte escrito que contendrá una descripción de los hechos, las diligencias efectuadas y las conclusiones. En dicho reporte se contendrán, además, las sugerencias de la adopción de medidas formativas y de apoyo a los alumnos afectados y de cualquier otro orden.
9. El Rector, con la información recopilada, y habiendo recibido el reporte antes indicado, determinará las medidas de protección y resguardo que se adoptarán.

Las medidas de resguardo consisten en:

- Reuniones con la alumna/o por parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el Colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
 - Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o (o el apoderado que no ha sido denunciado) de parte del Psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
 - Contacto con del Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda, para determinar el apoyo que puede entregar el Colegio, frente a la denuncia.
 - Seguimiento por parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia, focalizándose en el ámbito escolar.
 - Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con el Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.
10. En el caso del estudiante, las medidas formativas, pedagógico o de apoyo consistirán en:

Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo consistirán en:

- Reuniones con el alumno/a por parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
 - Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con los apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución. En el caso de ser uno de los padres a quien va dirigida la denuncia, estas reuniones se llevarán a cabo con aquel apoderado que no ha sido denunciado.
 - Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socioemocional como académica, focalizando su apoyo en el ámbito escolar y no familiar.
 - Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o (con aquel que no ha sido denunciado), ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
 - Seguimiento del caso, de parte de Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
 - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
 - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
11. El seguimiento se hará por el respectivo Profesor Jefe, el Director de Sección correspondiente y el Psicólogo del Área Formativa, quienes mantendrán la comunicación con el o los padres respecto a la evolución del caso, a través de correo electrónico o reuniones presenciales o vía medios telemáticos.

12. Los reportes de las entrevistas se archivarán en la sección que corresponda y se consignarán en el gestor académico Alexia con la debida reserva.

III. Denuncia de agresión sexual o hechos de connotación sexual de un estudiante a otro

1. Todas las denuncias de este tipo deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección en un plazo de un día hábil escolar.
2. El Director o Subdirector de Sección informará de la denuncia al Rector y al Director del Área Formativa o -Encargado de Convivencia Escolar, así como también al Profesor Jefe del alumno, en un plazo de un día hábil escolar. Con lo anterior, el Rector dispondrá de la realización de un proceso de recopilación de antecedentes.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, a través de sus representantes o directivos, pondrá la denuncia en conocimiento del Ministerio Público, según lo establecido en la legislación vigente.
4. La recopilación de antecedentes estará a cargo del Director del Área Formativa y del Director de Sección correspondiente. De las diligencias se deberá dejar registro escrito firmado por todos los participantes.
5. El Rector acompañado del Director del Área Formativa, informará, en una reunión presencial o a través de medios telemáticos, a los padres o apoderados de los estudiantes a que se refiere la denuncia, de su existencia y contenido, dentro de dos días hábiles escolares después de haber tomado conocimiento de ella. Asimismo, se les indicará que se realizará un acompañamiento de los alumnos por parte del psicólogo del Área Formativa de la Sección correspondiente, sin perjuicio que los padres o apoderados decidan consultar, además, a un psicólogo externo.

Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo consistirán en:

- Minimizar la interacción y el contacto de la alumna/o denunciado con la alumna/o que hace la denuncia.
- Reuniones con el alumno/a de parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
- Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución.
- Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o, tanto en el área socioemocional como académica.
- Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.

- Seguimiento del caso, de parte de Director o Subdirector de Sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
 - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
 - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
 - Estas medidas también serán adoptadas para el estudiante denunciado.
6. Durante el proceso de recopilación de antecedentes, los alumnos involucrados, sus padres y apoderados podrán aportar los antecedentes que estimen convenientes.
 7. El estudiante denunciado será entrevistado, con el consentimiento de los padres y/o apoderados, por el Director del Área Formativa y el psicólogo de la misma área. De igual manera se entrevistará, individualmente, a otros estudiantes testigos, si los hubiere. Para evitar la exposición de los posibles alumnos involucrados, se podrá requerir una declaración por escrito, resguardando, en todo momento, la intimidad e identidad del alumno afectado y de los posibles testigos, permitiendo que siempre se encuentren acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad ni interrogarlos de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.
 8. Mientras se lleva a cabo la recopilación de antecedentes, el Director de Sección y el psicólogo del Área Formativa de la Sección establecerán las medidas de resguardo y protección a los estudiantes involucrados, quienes podrán ser suspendidos como medida tendiente a resguardar las condiciones de seguridad y bienestar. Dicha suspensión se podría extender por un plazo de 5 días hábiles, renovables por igual período.

Las medidas de resguardo consistirán en:

- Minimizar la interacción y el contacto de la alumna/o denunciado con la alumna/o que hace la denuncia.
- Reuniones con la alumna/o que hace la denuncia, de parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
- Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o que hace la denuncia, de parte del psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
- Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
- Seguimiento de parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
- Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con Profesor Jefe y el Psicólogo de la sección.

9. El Director del Área Formativa y el Director de Sección entregarán al Rector un reporte escrito que contendrá una descripción de los hechos, las diligencias efectuadas y las conclusiones. En dicho reporte se contendrán, además, las sugerencias de la adopción de medidas formativas y de apoyo a los alumnos afectados y de cualquier otro orden.
10. El Rector, con la información recopilada, habiendo oído al Director del Área Formativa y al Director de Sección correspondiente, y dentro de los 15 días escolares siguientes a la recepción de la denuncia, resolverá respecto de ella y, en su caso, de las medidas que corresponde adoptar, las que podrán incluir intervenciones y apoyos pedagógicos o psicológicos. Su seguimiento se hará por el respectivo Profesor Jefe, el Director de Sección correspondiente y el psicólogo del Área Formativa.
11. La resolución del Rector y, en su caso, las medidas que se adopten, serán informadas a los padres o apoderados del estudiante al que se refiere la denuncia y a los padres o apoderados del estudiante denunciado. Ello se hará en entrevistas separadas a las que asistirán el Director de Sección respectivo y el Director del Área Formativa o quien lo subrogue.
12. Los reportes de las entrevistas se archivarán en la Sección que corresponda y se consignarán en Alexia con la debida reserva.

IV. Denuncia de agresión sexual a través de redes sociales y medios tecnológicos

1. La denuncia puede ser efectuada por estudiantes, padres o apoderados o cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Todas las denuncias de este tipo deben ser atendidas inmediatamente e informadas al Director o Subdirector de Sección en un plazo de un día hábil escolar.
3. El Director de Sección informará de la denuncia al Rector y al Director del Área Formativa o Encargado de Convivencia Escolar así como también al Profesor Jefe del alumno, en un plazo de un día hábil escolar. Con lo anterior, el Rector dispondrá de la realización de un proceso de recopilación de antecedentes.
4. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, a través de sus representantes o directivos, pondrá la denuncia en conocimiento del Ministerio Público, según lo establecido en la legislación vigente.
5. La recopilación de antecedentes estará a cargo del Director del Área Formativa y del Director de Sección correspondiente. De las diligencias se deberá dejar registro escrito firmado por todos los participantes.
6. Durante el proceso de recopilación de antecedentes, los alumnos involucrados, sus padres y apoderados podrán aportar los antecedentes que estimen necesarios.
7. El Rector acompañado del Director del Área Formativa o quien lo subrogue, informará, en una reunión presencial o a través de medios telemáticos, a los

- padres o apoderados del estudiante, a que se refiere la denuncia, de la existencia y contenido de ésta, dentro de dos días hábiles escolares después de haber tomado conocimiento. Lo mismo se hará, en una entrevista separada, respecto de los padres o apoderados del estudiante denunciado, si lo hubiere.
8. El Rector, con la información recopilada podrá determinar las medidas de protección que se adoptarán respecto del estudiante a quien se refiere la denuncia mientras se desarrolla la recopilación de antecedentes, las que podrán incluir la suspensión de la asistencia a clases del estudiante denunciado, si lo hubiere. Dicha suspensión se podrá extender por un plazo de 5 días hábiles, renovables por igual período.

Las medidas de resguardo consistirán en:

- Orientar a los padres respecto a las medidas de seguridad a adoptar en redes sociales y medios tecnológicos, respecto a la agresión recibida.
 - Reuniones con la alumna/o que hace la denuncia, de parte del Psicólogo de la sección, ofreciendo apoyo desde el colegio en cuanto a sus necesidades, luego de ocurrido lo descrito en la denuncia.
 - Reuniones presenciales o por medios telemáticos con los apoderados de la alumna/o que hace la denuncia, de parte del psicólogo de la sección, para acordar formas de apoyo a la alumna/o luego de lo ocurrido.
 - Contacto con el Psicólogo o especialista externo, en el caso que corresponda.
 - Seguimiento de parte del Profesor Jefe de evolución de la alumna/o, luego de ocurrido lo que se describe en la denuncia.
 - Seguimiento de la evolución de la alumna/o, de parte del Director de Sección con Profesor Jefe y Psicólogo de la sección.
9. El estudiante a quien se refiere la denuncia será entrevistado, con el consentimiento de los padres y/o apoderados, por el Director del Área Formativa y el psicólogo de la misma área. De igual manera se entrevistará, individualmente, a otros estudiantes testigos, si los hubiere. Para evitar la exposición de los posibles alumnos involucrados, se podrá requerir una declaración por escrito, resguardando, en todo momento, la intimidad e identidad del alumno afectado y de los posibles testigos, permitiendo que siempre se encuentren acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad ni interrogarlos de manera inoportuna sobre los hechos para evitar la revictimización.
10. La realización de la entrevista será informada a los padres o apoderados del estudiante a quien se refiere la denuncia. Asimismo, se les indicará que se realizará un acompañamiento del alumno de parte del psicólogo del Área Formativa de la Sección, sin perjuicio que los padres o apoderados decidan consultar, además, a un psicólogo externo.

Las medidas de dicho acompañamiento consistirán en:

- Monitorear con el alumno que no se hayan producido nuevamente agresiones a través de redes sociales y medios tecnológicos.
 - Reuniones con el alumno/a de parte del Psicólogo de la sección, considerando sus necesidades.
 - Reuniones presenciales o por medios telemáticos del Psicólogo de la sección con apoderados de la alumna/o para evaluar su evolución.
 - Seguimiento de parte del Profesor Jefe del proceso educativo de la alumna/o tanto en el área socioemocional como académica.
 - Contacto del Profesor Jefe con los apoderados de la alumna/o, ya sea por medios telemáticos o de reuniones presenciales.
 - Seguimiento del caso, de parte de Director o Subdirector de sección en reuniones con el Psicólogo de la sección.
 - Contacto del Psicólogo de la sección con el Psicólogo externo o especialista tratante, si es el caso.
 - Adopción de medidas de apoyo académico, si correspondiere.
11. El Director del Área Formativa y el Director de Sección entregarán al Rector o un reporte escrito que contendrá una descripción de los hechos, las diligencias efectuadas y las conclusiones. En dicho reporte se contendrán las sugerencias de la adopción de medidas formativas y de apoyo a los alumnos afectados y de cualquier otro orden.
 12. El Rector, con la información recopilada, habiendo recibido el reporte referido, dentro de los 15 días hábiles escolares siguientes a la recepción de la denuncia, resolverá respecto de ella y, en su caso, de las medidas que corresponde adoptar, las que podrán incluir intervenciones y apoyos pedagógicos o psicológicos. Su seguimiento se hará por el respectivo Profesor Jefe, el Director de Sección correspondiente y el psicólogo del Área Formativa.
 13. La resolución del Rector y, en su caso, las medidas que se adopten serán informadas a los padres y apoderados del estudiante al que se refiere la denuncia y al estudiante denunciado, si lo hubiere, en reunión presencial o a través de medios telemáticos. Ello se hará en entrevistas separadas a las que asistirán el Director de Sección respectivo y el Director del Área Formativa.
 14. Los reportes de las entrevistas se archivarán en la sección que corresponda y se consignarán en Alexia con la debida reserva.

POLÍTICA Y MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN

El Programa de Prevención que se implementa semanalmente, durante la hora de Orientación, está incluido en el Currículum Formativo, que contiene los siguientes ejes:

1. Ejes de este currículum en el primer semestre y sus respectivos objetivos
Convivencia Escolar, Convivencia Digital y Desarrollo Socioemocional:
 - Estimular e intencionar el desarrollo emocional y la formación valórica vinculada a la participación e interacción orientada a la buena convivencia en la comunidad.
 - Favorecer el bienestar de los estudiantes y la convivencia al interior del curso.
 - Promover el desarrollo y compromiso con los principios de igualdad, inclusión y no discriminación en las relaciones interpersonales.
 - Promover el logro de una identidad y autoestima sana que les permita protegerse frente a situaciones de riesgo en el contexto digital.
 - Comprender el fenómeno de la pornografía, entendiendo por qué puede convertirse en adicción, cuáles son sus efectos en la persona y su entorno y qué hacer para regular el uso excesivo.
 - Resolución de conflictos.
 - Conocer alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos, que promuevan la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas.
 - Promover el bienestar digital, reconociendo el uso excesivo de tecnologías en nuestras vidas, las situaciones que pueden convertirse en adicción, y las estrategias para evitarlo.
 - Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes, a través de tres desafíos comunes de la época actual como lo es el plagio, las *fake news* y las funas.

2. Ejes de este currículum en el segundo semestre y sus respectivos objetivos
Prevención de consumo de alcohol y drogas:
 - Promover el desarrollo de factores protectores, que contribuyan a prevenir el consumo de alcohol y drogas por parte de los alumnos.
 - Desarrollar una actitud saludable y de autocuidado, que favorezca una toma de decisiones responsable en nuestros alumnos y alumnas.
 - Desarrollar autonomía frente a la influencia de los pares y comunicación asertiva.
 - Fortalecer la construcción de la identidad.
 - Aumentar la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas.
 - Desarrollar una actitud crítica e informada frente al consumo.
 - Evaluar situaciones de riesgo en el entorno.
 - Debatir acerca del consentimiento sexual en contextos de consumo.
 - Valorar el cuidado del cuerpo.
 - Fomentar las conductas saludables.
Afectividad y Sexualidad:
 - Promover el desarrollo de una sexualidad y afectividad sana de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes y con una orientación valórica que les ayude a alcanzar una integración más armónica de su propia existencia.

- Reflexionar acerca de la importancia que tiene el abordaje del tema de la sexualidad y analizar la postura valórica personal frente a este tema.
- Promover relaciones interpersonales constructivas, y un entorno donde se respeten los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.
- Reflexionar acerca del consentimiento sexual en las relaciones.
- Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismos y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.
- Fortalecer la toma de decisiones autónoma, reflexiva, informada, responsable e informada frente a situaciones de violencia en la pareja.

Todo lo anterior incluye, además, charlas durante el transcurso de año, en los siguientes temas:

- Afectividad y sexualidad con médico ginecólogo, en la que se abordan los temas de métodos anticonceptivos, ITS, prevención de abuso y consentimiento.
- Prevención de consumo de alcohol y drogas con un psicólogo experto en el tema.

Revisado Noviembre, 2021, 2022, abril 2023, julio 2023
Actualizado diciembre 2023